



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 337-2023-MDT-A.

Tinta, 06 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N° 145 - 2023-ALE-MDT-C de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, asesor legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N° 062-2023-ACE-MDT/CC de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N°551-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Morán Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N° 128-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, Carta N°51-2023-CONSULT-LCPE, de fecha 06 de noviembre de 2023, presentado por el Consultor Ing. Luis Castro Prieto Farfán, Informe N°113-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N° 468-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Morán Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, Carta N°58-2023/CM, de fecha 26 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Nigel ElliottPillares Saji, representante legal del consorcio Machacmarca, Informe N°95-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N° 374-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 04 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Morán Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, Carta N°50-2023-CONSULT-LCPE, de fecha 06 de octubre de 2023, presentado por el Consultor Ing. Luis Castro Prieto Farfán, Carta N°077-2023-GM/C, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N°87-2023-MDT-GM-USELPI/GCV de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, Informe N° 348-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Morán Apaza, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, Carta N°57-2023/CM, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Nigel Elliott Pillares Saji, representante legal del consorcio Machacmarca, Adenda N°01 al Contrato N°007-2022-GM-MDT de fecha 25 de mayo 2023, Contrato N°007-2022-GM-MDT, de fecha 06 de octubre de 2022, sobre la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", sobre y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra. 170.1. El contratista presente a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría N°007-2022-GM-MDT, de fecha 06 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Tinta, debidamente representado por su Gerente Municipal, se realizó el contrato de los servicios del Consorcio Machacamarca, con el objeto de ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacamarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco", por el monto de S/.3,229,817.45 (tres millones doscientos veintinueve mil ochocientos diecisiete con 45/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Adenda N°01 al contrato de Servicios de Ejecución de Obra N°007-2022-GM-MDT, de fecha 25 de mayo 2023, la Municipalidad Distrital de Tinta, debidamente representado por el Abog. Bernabé Ccasa Ccasa, realizó la Adenda en donde se incrementó el monto a S/. 3,253,531.74 (tres millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y uno con 74/100 soles);

Que, mediante carta Carta N°57-2023/CM, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Ing. Nigel Elliott Pilares Saji, representante legal del consorcio Machacamarca, remite la liquidación remite la liquidación de contrato de obra N° 007-2022-GM-MDT, derivada de la licitación Pública N° 01-2022-GM-MDT", para ser valorados por la Unidad pertinente;

Que, Mediante informe N° 348-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento del Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 87-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, se remite la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante Carta N° 077-2023-GM/C, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Abog. Luz Alejandrina Turpo Díaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”, presentada por el Contratista;

Que, mediante carta N° 50-2023-CONSULT-LCPE, de fecha 02 de octubre del 2023, el Ing. Luis Castro Prieto farfán, Supervisor de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E.I. 609 de la comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta Provincia de Canchis-Cusco, remite las observaciones a la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 374-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante informe N° 95-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 09 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, se remite las observaciones de la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante carta N° 58-2023/CM, de fecha 26 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Nigel Elliott Pilares Saji, representante legal del Consorcio Machacmarca, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 468-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 27 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante informe N° 113-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, se remite el levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis – Cusco”;

Que, mediante carta N° 51-2023-CONSULT-LCPE, de fecha 06 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Luis Castro Prieto farfán, Supervisor de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", emite opinión favorable al levantamiento de observaciones la liquidación de contrato de obra presentada por el consorcio Machacmarca con el siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
1. <u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	2 675 689.77	2 655 593.02	20 096.75
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	2 737 133.43	2 655 593.02	
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN	- 81 540.52	0.00	
POR ADICIONALES	20 096.86	0.00	
2. <u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>	100 109.26	76 961.42	23 147.84
POR OBRA PRINCIPAL	100 109.26	76 961.42	
POR ADICIONALES	0.00	0.00	
RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	
- En Obra Principal	0.00	0.00	
- En Adicionales	0.00	0.00	
REINTEGROS (Otros)	0.00	0.00	
3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	2 775 799.03	2 732 554.44	43 244.59
4. <u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	8 174.57	7 859.34	315.23
POR ADELANTO EN EFECTIVO	- 853.43	- 1 537.53	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	9 028.00	9 396.87	
5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
6. <u>AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS</u>	0.00	0.00	0.00
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	
7. <u>OTROS</u>	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	
8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
9. <u>MONTO RETENIDO</u>	0.00	0.00	0.00
VARIOS	0.00	0.00	
10. <u>MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</u>	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
11. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
12. <u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</u>	498 172.40	490 445.12	7 727.28
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	498 172.40	490 445.12	
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	
13. MONTO A COMPROMETER (8+12)	3 265 796.86	3 215 140.22	50 656.64





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino-Americana"

14	MONTO A NO CONSIDERAR POR TOPE DE CONVENIO	- 26 942.35	0.00	26 942.35
15	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	3 238 854.51	3 215 140.22	23 714.29
16	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	3 238 854.51		

Que, A través del Informe N° 497-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite el levantamiento de observación de la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";

Que, mediante Informe N° 128-2023-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Giraldo carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, da opinión favorable a la liquidación de contrato de obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";

Que, mediante Informe N° 551-2023-MDT/SGIO/FSMA, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Sub gerente de Infraestructura y obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, declara procedente la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";

Que, mediante Informe N° 062-2023- ACE-MDT/CC, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por CPCC. Pedro D. Porcel Bolaños, responsable de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite disponibilidad presupuestal favorable para el desarrollo de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N° 147 - 2023-ALE-MDT-C de fecha 04 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, tras el dictamen correspondiente, concluye que es procedente para la emisión de la resolución de la liquidación del contrato de ejecución de obra denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco";

Estando a lo expuesto mediante Opinión Legal, Presupuestal favorable y con Proveído de la Gerente Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2023 y por lo Expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial 609 de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis - Cusco", por el Monto de S/. 23,714.29 (veintitrés mil setecientos catorce con 29/100 soles) conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	2 675 689.77	2 655 593.02	20 096.75
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	2 737 133.43	2 655 593.02	
REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN POR ADICIONALES	- 81 540.52	0.00	
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	100 109.26	76 961.42	23 147.84
POR OBRA PRINCIPAL	100 109.26	76 961.42	
POR ADICIONALES	0.00	0.00	
RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	
- En Obra Principal	0.00	0.00	
- En Adicionales	0.00	0.00	
REINTEGROS (Otros)	0.00	0.00	
3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	2 775 799.03	2 732 554.44	43 244.59
4. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	8 174.57	7 859.34	315.23
POR ADELANTO EN EFECTIVO	- 853.43	- 1 537.53	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	9 028.00	9 396.87	
5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	
7. OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	
8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
9. MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
VARIOS	0.00	0.00	
10. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	
OTROS	0.00	0.00	
11. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	2 767 624.46	2 724 695.10	42 929.36
12. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	498 172.40	490 445.12	7 727.28
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	498 172.40	490 445.12	
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	
13. MONTO A COMPROMETER (8+12)	3 265 796.86	3 215 140.22	50 656.64
14. MONTO A NO CONSIDERAR POR TOPE DE CONVENIO	- 26 942.35	0.00	26 942.35
15. MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	3 238 854.51	3 215 140.22	23 714.29
16. COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	3 238 854.51		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano Rural, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Unidad de Presupuesto y Contabilidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Tinta.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c. Archivo, S.Grat

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- SGGO
- Unidad de Presupuesto y Contabilidad
- Unidad de Supervisión
- Interesado
- Unidad de Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ceasa Ceasa
Abog. Bernabe Ceasa Ceasa
DNI: 40112777
ALCALDE